



Plan Anual de Auditoría de Presupuesto y Género

APG

2024

Índice

1. Introducción	2
2. Las Auditorías de presupuesto y género	5
3. Fases y procedimientos del nuevo Plan APG 2024	6
4. Trabajos propuestos para 2024	11

1. Introducción

La estrategia de presupuestación con perspectiva de género de la Junta de Andalucía se asienta sobre los tres ejes que marca la normativa impulsora en esta materia; la ley 18/2003 de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ambas normas estipulan el establecimiento de un órgano coordinador en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, liderado por la Consejería competente en materia de Hacienda y que ha quedado regulado por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero. El segundo eje es la elaboración y publicación del Informe de impacto de género del Presupuesto, que identifica las principales brechas de desigualdad entre hombres y mujeres andaluces desde el punto de vista de género y las articula y vincula con la actuación presupuestaria de la Administración andaluza con impacto directo en la igualdad de género. Finalmente, la normativa también reconoce la necesidad e importancia de promover la realización de auditorías de género, como herramienta para poder valorar y promover que el presupuesto público sea “un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres”.

Por tanto, la norma asegura que a medida que se implementa la política de transversalización de género a través del presupuesto público, se mida y valore su aplicación y se garantice su mejora y sostenibilidad a través de la realización de análisis *ex post* o evaluaciones. Así, las Auditorías de Presupuesto y Género buscan analizar el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género planteados o, en su caso, la reformulación de las actuaciones para la mejora de la calidad de las políticas públicas.

Anualmente se aprueba un Plan de Auditoría de presupuesto y género que persigue, por una parte, evaluar los resultados de la implementación del presupuesto de género, y por otra integrar en el ciclo presupuestario los efectos alcanzados o pendientes de lograr, para poder mejorar y redefinir la propia planificación y ejecución presupuestaria en el siguiente ciclo futuro.

El presente Plan, es el séptimo que se propone a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, por la Presidencia de la Comisión, que ejerce la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, en desarrollo del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, cuya disposición final segunda modifica el apartado a) del artículo 3 del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, la Presidencia de la Comisión, según el Reglamento de funcionamiento, es la encargada de presentar a dicho órgano una propuesta de Plan Anual de Auditoría de Género para el ejercicio posterior.

A nivel institucional, las competencias de impulso, coordinación y liderazgo en el desarrollo de la estrategia de presupuesto y género recaen en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, tal y como se recoge en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dentro de esta, le corresponde a la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, *la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma* (artículo 6.2.e), y la Dirección General de Presupuestos tiene asignado *el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias* (Art. 11.1.i). En el ámbito de las auditorías de presupuesto y género en concreto, a la Dirección General se le atribuye *la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género*.

Desde la puesta en marcha de las auditorías de presupuesto y género, se han aprobado seis Planes de Auditoría de presupuesto y género, participando 44 programas presupuestarios y entidades instrumentales. En el primer Plan aprobado en el año 2013, se auditaron con carácter piloto 5 programas presupuestarios y en el segundo Plan 2015-2017, se evaluaron 19 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales. El Plan APG 2018-2020 incluyó 4 programas presupuestarios, y en adelante el Plan 2021, Plan 2022 y Plan 2023 seleccionan 3 programas presupuestarios cada uno.

Los Planes de auditoría de presupuesto y género, teniendo en cuenta las observaciones que realiza la Cámara de Cuentas sobre las auditorías de presupuesto y género en los informes de Fiscalización de la Cuenta General, proponen a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos seleccionar aquellos programas presupuestarios que tienen un mayor impacto de género para la corrección de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en Andalucía. Así, en conjunto, y tomando como referencia la clasificación en la Escala G+ para el Presupuesto 2024, cabe observar que del total de Planes de auditoría realizados, en 44 programas presupuestarios y entidades auditadas, los programas clasificadas como G+ son 33 y los clasificados como G son 8. También se incluyen 3 entidades instrumentales de ámbitos de política con gran capacidad de transformación e impacto en igualdad, tal y como se determina por la aplicación de los criterios de selección del Plan de APG anual.

En concreto, las observaciones realizadas y recomendaciones emitidas respecto a las auditorías de presupuesto y género en los Informes de la Cuenta General de la Cámara de Cuentas, apuntan a la necesidad de reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades. Por ello, en los últimos cuatro Planes anuales de APG se han priorizado los programas clasificados como G+, el máximo rango en la Escala G+, que son los que mayor capacidad de transformación y relevancia de los ámbitos competenciales presentan para la igualdad de género. Así, 12 de los 13 programas presupuestarios seleccionados en los Planes 2018-2020, 2021, 2022 y 2023, eran programas de máximo grado G+ y únicamente un programa tenía clasificación G. En la propuesta que se realiza a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos para el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2024, también los dos programas tienen clasificación G+.

El presente documento de Plan APG 2024 se estructura en tres apartados, los mismos que en los Planes anteriores. En el primero se exponen los principales elementos que componen las Auditorías de presupuesto y género, describiendo los objetivos de las auditorías. En segundo lugar, se describen las fases y procedimientos del Plan con las correspondientes actualizaciones, así como los criterios que han determinado la selección realizada. Finalmente, en un tercer momento, se presentan los principales argumentos que han llevado a la selección de los programas presupuestarios propuestos para el desarrollo de las auditorías 2024.

2. Las Auditorías de presupuesto y género

De manera general, las Auditorías de presupuesto y género llevan a cabo un proceso de revisión sistemática y documentada de la actividad de los órganos directivos destinado a determinar, por una parte, el grado de inclusión de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de los programas presupuestarios y, por otra, el grado de implementación de la metodología que hace posible la presupuestación con enfoque de igualdad en los programas y entidades. Este proceso culmina con la emisión de un informe de auditoría que recoge los principales resultados y conclusiones, y aporta un conjunto de recomendaciones específicas actualizadas al momento de finalización del informe, que están orientadas a la mejora de la calidad y actuación pública.

El objetivo general de las auditorías es **evaluar la integración de género en los presupuestos planificados y ejecutados en el ejercicio auditado** en el marco de estrategia de presupuesto con perspectiva de género. Para cumplir este objetivo general, se concretan tres objetivos específicos, que permiten abarcar los diferentes elementos a valorar:

1. Evaluar si el programa presupuestario o la entidad ha realizado una planificación presupuestaria con perspectiva de género, si es coherente con los mandatos de igualdad de género que le afectan y si ello se refleja en su documentación presupuestaria.
2. Analizar si la ejecución de las actuaciones financiadas con el crédito asignado al programa presupuestario o entidad instrumental ha incorporado el enfoque de género.
3. Observar la senda desarrollada por el centro directivo para implementar la metodología, identificando buenas prácticas, cuando las haya, y formular recomendaciones que den un nuevo impulso a la presupuestación con perspectiva de género de la Junta de Andalucía.

En conjunto, el proceso de auditoría contempla tres etapas diferenciadas; una primera de diseño, en la que se seleccionan los programas y se capacita al personal que participa en el proceso; la segunda fase conlleva la ejecución de las actividades de auditoría y termina con la aprobación del informe, y por último se realiza el seguimiento, estableciendo un mecanismo de supervisión del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en cuanto a la integración efectiva del enfoque de género en el presupuesto.

El modelo de auditorías de presupuesto y género es un modelo diseñado y adaptado a las necesidades organizativas y funcionales de la Administración de la Junta de Andalucía, y que se ha ido consolidando con los años. Una de las claves de su arraigo y funcionamiento sostenido es la capacidad de innovación y adaptación mediante la revisión continua de los procesos. La metodología de la auditoría se examina anualmente, cada vez que se comienza la redacción de un nuevo Plan anual de Auditoría de presupuesto y género, con la finalidad de incorporar los aprendizajes experimentados en el Plan anterior y conseguir la mejora global del proceso de evaluación. En este proceso de revisión metodológica y procedimental se van mejorando y

definiendo con mayor concreción aquellos aspectos que puedan aportar más eficacia y racionalización al proceso de evaluación.

Como cada año, en la revisión realizada de Plan APG 2023, se han mejorado algunos de los instrumentos utilizados en el proceso de auditoría, para adaptarse a las herramientas presupuestarias existentes y facilitar el análisis de los datos. En este sentido, la modificación propuesta se refiere al cuadro de indicadores de la auditoría en el análisis de ejecución de los programas. Con anterioridad, el cuadro analizaba la previsión inicial, la cuantía alcanzada y el porcentaje de desviación. Sin embargo, la ficha presupuestaria de cumplimiento incluye además de la previsión inicial, la previsión definitiva que es un dato relevante al indicar las vicisitudes presupuestarias que registran los programas a lo largo del ejercicio. También incluye otro elemento importante, el grado de ejecución, que es un dato más significativo para el desempeño comparado con la previsión definitiva, o al menos teniéndola en cuenta. Por lo tanto, como se dispone ya de esta información presupuestaria, que sirve de referencia para el análisis de la planificación y la ejecución de los indicadores, las fichas de auditoría se modifican para registrar más acertadamente la información que incluye la ficha de cumplimiento: la previsión definitiva y el grado de ejecución.

Con ello, se avanza en la mejora del análisis realizado sobre las actuaciones de política presupuestaria y facilita la comprensión a los órganos directivos responsables de los programas sobre cómo llevar a cabo la integración de género en la posterior planificación presupuestaria que realizan los programas y entidades que han sido auditados por la Comisión de Impacto de Género.

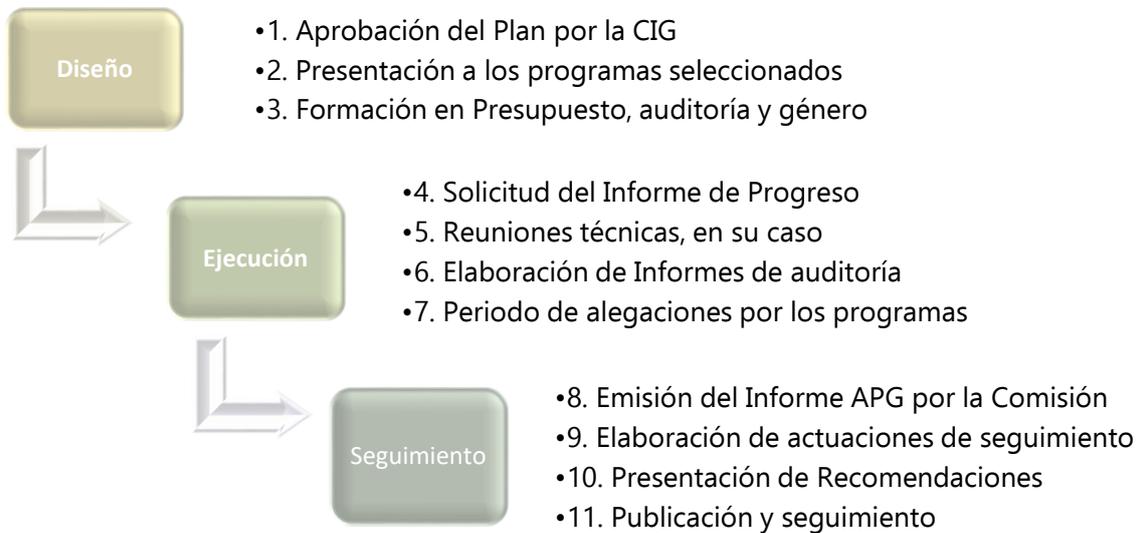
3. Fases y procedimientos del nuevo Plan APG 2024

El alcance de las auditorías del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género para 2024 se centra en el análisis de los hechos de la planificación y la ejecución presupuestaria correspondientes al Presupuesto 2022, que se caracteriza por ser una prórroga presupuestaria, y que atiende también a los hechos posteriores que sean relevantes para la auditoría.

Este año 2022 se selecciona por ser el último ejercicio presupuestario completo que se encuentra disponible para analizar en profundidad las actuaciones que se llevaron a cabo y que han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Con ello se busca que las conclusiones y recomendaciones que se realizan a los programas presupuestarios y entidades auditadas, sean lo más completas y actualizadas y se orienten a que su presupuesto contribuya lo más directamente posible al avance en igualdad de género en Andalucía en los ejercicios presupuestarios siguientes.

3.1. Fases del procedimiento de Auditoría

Atendiendo al procedimiento de Auditorías de presupuesto y género aprobado por la Comisión de Impacto de género en los presupuestos y ya consolidado en los diferentes Planes de auditorías, la propuesta para 2024 se basaría en los siguientes principales hitos:



1. Aprobación del Plan por la Comisión de Impacto de Género

La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprueba el Plan anual de Auditorías de presupuesto y género que contiene la selección de los programas presupuestarios de las consejerías o las entidades instrumentales que serán auditadas durante dicho año.

2. Presentación a los programas seleccionados

La Dirección General de Presupuestos convocará a los programas de las consejerías y entidades seleccionadas a una sesión de presentación en la que se explique el procedimiento general, así como el contenido de la formación en presupuesto, auditoría y género a la que se convocará al personal responsable de los programas y entidades para facilitarles y familiarizarles con el proceso de auditoría de presupuesto y género. Para esta presentación, también se invitará a los miembros de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos y a las personas responsables de las Unidades de igualdad de género de las consejerías seleccionadas.

3. Formación en Presupuesto, auditoría y género

En el primer trimestre del año, se llevarán a cabo las sesiones formativas en presupuesto, auditoría y género. La finalidad de esta formación es explicar los objetivos, las actuaciones y las herramientas del proceso de evaluación, facilitar la comprensión de los procesos que se pondrán en marcha durante las auditorías, y concretar los resultados que se esperan obtener de cada uno de los centros directivos y entidades involucradas.

La formación se dirige fundamentalmente al personal implicado en la elaboración y ejecución presupuestaria de los programas presupuestarios de las consejerías y de las entidades instrumentales que han sido seleccionadas para ser auditadas, lo que incluye a las personas responsables de las jefaturas de presupuesto y gestoras de los programas con funciones de elaboración y/o grabación del presupuesto.

Con ello, se pone a disposición de los agentes involucrados un espacio de trabajo para aclarar posibles dudas sobre los objetivos del proceso evaluativo y sobre las herramientas a utilizar, así como para intercambiar reflexiones y puntos de vista respecto a la mejor manera de lograr los objetivos definidos para las auditorías. En este sentido, se favorece la participación y el aprendizaje compartido, al tiempo que se busca someter la actuación pública a evaluación y cumplimiento de estándares de calidad.

Una vez terminada la formación, los programas presupuestarios deberán finalizar los trabajos de redacción del Informe de Progreso con los conocimientos prácticos adquiridos en las sesiones formativas.

4. Solicitud del Informe de Progreso

La Dirección General de Presupuestos solicitará formalmente a los programas seleccionados la elaboración de un Informe de Progreso (IP). Este informe se elabora respondiendo a una serie de cuestiones contenidas en la `Agenda de Auditoría´.

El Informe de Progreso es un documento instrumental a través del cual cada órgano directivo o entidad involucrada expone toda la información relativa a la implementación de la perspectiva de género en su planificación y ejecución presupuestaria, de manera pormenorizada y desde el punto de vista del cumplimiento de sus compromisos establecidos en el DOE.G+, el proceso seguido en la incardinación de género en el proceso presupuestario y el impacto de género de sus actuaciones medido en términos de avances de igualdad entre mujeres y hombres.

Para su elaboración, los programas presupuestarios seleccionados dispondrán de dos semanas y será remitido por la persona titular del órgano directivo auditado o la gerencia (o puesto equivalente) en la entidad instrumental.

5. Reuniones Técnicas

Se mantendrán reuniones técnicas al objeto de obtener toda la información necesaria y relevante para realizar el análisis y evaluación del grado de integración de género en el programa presupuestario.

En las reuniones técnicas participará el personal de nivel directivo y técnico de cada uno de los programas seleccionados, que tenga responsabilidades en la planificación y ejecución del presupuesto y, específicamente, participen en la implementación del presupuesto con perspectiva de género. También se convocarán a los y las vocales de la Comisión de Impacto de Género.

Así mismo se convocará a las personas de la coordinación de las Unidades de Género de la Consejería correspondiente con la finalidad de favorecer el intercambio de información, recursos y herramientas que pone a disposición el presupuesto con perspectiva de género para contribuir a la transversalización de género en las políticas públicas.

Finalmente, desde la Dirección General de Presupuestos asistirán las personas designadas a tal efecto.

6. Elaboración de los Informes de Auditoría

Con la información obtenida del IP, la documentación presupuestaria y las precisiones manifestadas de las reuniones técnicas, la Dirección General de Presupuestos elaborará una propuesta de Informe de Auditoría.

Este documento sistematiza toda la información disponible y valora el grado de integración de género en la planificación y ejecución presupuestaria prestando atención a la coherencia de toda la documentación presupuestaria del programa durante el periodo analizado.

En base al análisis realizado en las observaciones del informe, se presentarán las principales conclusiones y recomendaciones y se identificarán las posibles buenas prácticas puestas en marcha para lograr mejoras orientadas al logro de la igualdad de género a través del presupuesto público.

7. Periodo de alegaciones de los programas y entidades auditadas

Una vez dirigidos los Informes de Auditoría a los respectivos programas presupuestarios de las consejerías o entidades instrumentales, se abre un periodo en el que las personas responsables del programa pueden realizar sus alegaciones.

Simultáneamente los Informes de Auditoría serán remitidos a las personas representantes de la Consejería a la que pertenece el programa auditado en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos para su conocimiento.

Una vez transcurrido el plazo para la realización de alegaciones, la Dirección General de Presupuestos registra las alegaciones provenientes del centro directivo, las valora y decide si deben ser aceptadas o rechazadas. Todo ello dará lugar a una propuesta de informe definitivo de Auditoría.

8. Emisión de Informe de Auditoría por parte de la Comisión

La propuesta de Informe definitivo de Auditoría se presentará en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos para la emisión del informe definitivo de Auditoría.

Posteriormente, la Dirección General de Presupuestos remitirá al programa presupuestario el informe emitido por la Comisión para el conocimiento de las recomendaciones realizadas, y hará indicación expresa del plazo y procedimiento a seguir por el centro directivo para la elaboración de las actuaciones de seguimiento de las recomendaciones realizadas.

9. Elaboración de actuaciones de seguimiento

Recibida la comunicación de la Dirección General de Presupuestos, el personal responsable del programa auditado podrá solicitar la asistencia técnica necesaria para la elaboración de un documento de actuaciones basadas en las recomendaciones realizadas por el Informe definitivo de Auditoría emitido por la Comisión.

Los programas presupuestarios auditados, en el plazo de 6 meses desde la emisión del informe de auditoría, elaborarán un documento que refleje el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión, a través de la planificación de actuaciones que se van a desarrollar cada una de ellas, indicando los ejercicios presupuestarios para los que están programadas con la finalidad de integrar la perspectiva de género en el ciclo presupuestario.

10. Presentación del seguimiento de las recomendaciones a la Comisión

El centro o entidad responsable del programa auditado presentará a la Comisión, en sesión convocada al efecto, la programación de medidas para dar cumplimiento a las recomendaciones recogidas en el informe de auditoría una vez cumplido el plazo de 6 meses antes referido.

11. Publicación y seguimiento

Para conocimiento público, se dará publicidad, a través de la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda, a las recomendaciones emitidas por la Comisión y a las medidas programadas para dar cumplimiento a éstas. En ausencia de dicha programación se publicará el Informe de Auditoría.

Así mismo, se hará un seguimiento anual del cumplimiento de las recomendaciones dentro del ciclo presupuestario, publicándose una valoración del mismo en el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, durante los tres años siguientes a la presentación de la programación de actuaciones.

4. Trabajos propuestos para 2024

Siguiendo la metodología establecida para las auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía, el Plan APG 2024 audita los hechos planificados y ejecutados durante el ejercicio 2022 para la cual está formulada la cuenta general en la que se lleva a cabo la selección de los programas a auditar.

Durante la fase de diseño del Plan APG 2024 se han establecido unos criterios para priorizar la selección de programas, teniendo en cuenta la experiencia de los Planes de auditoría de presupuesto y género aprobados con anterioridad dentro del conjunto total de programas presupuestarios, y las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en sus Informes de fiscalización de la Cuenta General.

En este sentido, los cinco principales criterios ordenados por importancia que operan en la selección de programas presupuestarios y entidades del Plan APG 2024, son los siguientes:

1. Son programas presupuestarios clasificados como Programas G+,
2. Se identifica la relevancia de la dotación presupuestaria de los programas a auditar.
3. Pertenecen a secciones que no han sido auditadas en los últimos dos planes APG, para abarcar una mayor diversidad de políticas.
4. Se hayan detectado debilidades en la programación presupuestaria en la dimensión objeto de análisis.
5. Se combina la existencia de programas presupuestarios de Consejerías con el de alguna entidad instrumental.

Tomando en consideración estos criterios, y una vez realizado un análisis de la información en la que se destacan los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas en el año 2022 a auditar, así como el crédito inicial previsto para el Presupuesto 2024; las competencias asignadas al o los órganos directivos que son responsables de los programas presupuestarios, a continuación se justifica la selección de los programas presupuestarios del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2024.

En definitiva, se proponen para auditar dos programas presupuestarios, el programa 31B - Plan sobre Adicciones de la Consejería de Salud y Consumo y el programa 32F - Promoción y Servicios a la Juventud correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. De ellos se presentan a continuación los principales datos relevantes para su identificación.

13.00. CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

18.51. AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA). CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Programa presupuestario: 31B - Plan sobre Adicciones (G+)

Sección:	13.00 + 18.51
Consejería de adscripción:	Salud y Consumo
Programa presupuestario:	31B
Denominación:	Plan sobre Adicciones
Clasificación G+:	G+
Crédito Inicial 2022	(32.325.730 + 9.925.178) 42.250.908 euros
Obligaciones Reconocidas 2022	(29.905.117,27 + 6.467.385,57) 36.372.503 euros
Crédito Inicial 2024	(33.795.836 + 11.329.077) 45.124.913 euros

Órganos directivos y entidades responsables en 2024:

Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo. Consejería de Salud y Consumo

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita a la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Consumo, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Justificación: El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, establece que a la persona titular de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones le corresponde, en especial, las funciones de *desarrollo, coordinación y evaluación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas con adicciones, y, en particular, las autorizaciones administrativas, acreditaciones y conciertos de los centros de atención a las referidas personas y el desarrollo y ejecución del Plan de adicciones.*

Así mismo, según el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su artículo 2.3, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) queda adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones. En este sentido, también indica esta adscripción el artículo 2.5.b) del citado Decreto 156/2022, el cual dispone que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía está adscrita a la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Consumo, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales. Por tanto, la ASSDA, a través de su programa presupuestario 31B- Plan de Adicciones,

gestiona la competencia de *dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones*, razón por la que entra dentro del alcance de esta auditoría.

La dimensión de género en el ámbito de la Salud y de las adicciones en particular, es imprescindible para detectar los determinantes sociales que derivan en las inequidades sanitarias y que afectan negativamente a la salud de las personas. El enfoque de género es, por tanto, necesario en el ámbito de las adicciones desde el punto de vista del éxito terapéutico y la mejora de las tasas de abandono de los tratamientos que la Junta de Andalucía pone a disposición de las personas con adicciones. Las adicciones son un fenómeno social variable que cambia con el tiempo y las sociedades, y sus causas y consecuencias para hombres y para mujeres no son las mismas y dependen en gran medida de los estereotipos de género, las expectativas sociales que derivan de los roles de género y las oportunidades que hombres y mujeres tienen en su vida. En la actualidad, no solo las adicciones a sustancias, sino también las relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías están irrumpiendo con fuerza en las agendas políticas y deben abordarse desde enfoques interseccionales.

Por tanto, es clave para la eficacia de una política de prevención, atención asistencial, formación del personal profesional sanitario y de sensibilización como la que lleva a cabo el programa 31B, conocer las diferencias que condicionan desde el punto de vista de género a las personas con adicciones y adaptar los recursos y tratamientos a las especificidades de mujeres y hombres. La consideración de dimensión de género como una variable sociológica clave de la complejidad que afecta al fenómeno de las adicciones va a redundar en la mejora de la calidad de la política, también y especialmente en los contextos más complejos en los que existe riesgo de exclusión social. Este enfoque de género debe reflejarse en la dotación y características de las plazas en recursos residenciales para mujeres con problemas de adicciones y también en una atención integral e integrada mediante equipos multidisciplinares. Al mismo tiempo, la adaptación de los recursos y tratamientos a las necesidades de las mujeres con problemas de adicciones, debe tener especialmente en consideración las circunstancias y realidades de las mujeres que sufren violencia de género.

Además, la formación de los y las profesionales de la Red Pública de Atención de las Adicciones en Andalucía, ocupa un lugar central y prioritario en la estrategia de integración de género en la política pública. Ello incluye, acciones formativas tanto en un enfoque integrado de igualdad de género en la salud y las adicciones en particular, como en violencia de género en la salud y determinantes de la salud.

En este marco, para el Presupuesto 2024, la Junta de Andalucía también tiene ya en marcha diferentes actuaciones en este sentido, que buscan incorporar nuevas funcionalidades al Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA) para la implantación del Protocolo de violencia de género y abundar en la programación de indicadores específicos de género para permitir el seguimiento del tratamiento de las mujeres víctimas de violencia de género. También se destaca la existencia e implementación del protocolo andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en los diferentes recursos de la Red.

Por ello, la selección de este programa presupuestario responde a la necesidad de atender a ámbitos de actuación específicos y, al mismo tiempo, influyentes en la política general de promoción de la Salud que, a través de la valoración de la integración de género en su ciclo presupuestario, pueden identificar criterios de mejora y aumento de la calidad de la actuación pública en el ámbito de la salud.

18.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ). CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Programa presupuestario: 32F – Promoción y Servicios a la Juventud (G+)

Sección:	18.32
Consejería:	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Programa presupuestario:	32F
Denominación:	Promoción y Servicios a la Juventud
Clasificación G+:	G+
Crédito Inicial 2022	19.300.299 euros
Obligaciones Reconocidas 2022	17.049.145,12 euros
Crédito Inicial 2024	19.577.423 euros

Órganos directivos responsable en 2024: La agencia administrativa Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) que depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, sin perjuicio de las funciones de impulso, dirección y coordinación de los distintos órganos directivos que corresponden a la Viceconsejería.

La sociedad mercantil Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven) adscrita al Instituto Andaluz de la Juventud, recibe dos Transferencias de Financiación incluidas en el crédito inicial de la prórroga presupuestaria para 2022 del programa 32F.

Justificación: El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece las competencias que corresponden a los diferentes órganos directivos de la Consejería, e indica las entidades adscritas a la misma. En este sentido, señala que el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste, la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven) quedan adscritos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El mencionado Decreto establece a continuación, que el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá una serie de competencias en materia de juventud, entre las que cabe destacar: *la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud; el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud; la Animación Sociocultural en Andalucía y la investigación en materia de juventud, las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones*

Juveniles, a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) y el seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.

La asignación de estas competencias específicas en materia de promoción y servicios a la juventud, al Instituto Andaluz de la Juventud, se han materializado en una serie de servicios públicos que aspiran a fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil, promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural y también impulsar una vida saludable y el conocimiento del entorno natural. Todos estos objetivos cuentan con una dimensión de género que hace necesaria implementar medidas específicas para jóvenes mujeres y jóvenes hombres para conseguir unos resultados equitativos y sostenibles.

Tanto los datos de empleo juvenil como de emprendimiento de jóvenes presentan brechas de género que indican diferentes dificultades y obstáculos sociales en relación con el acceso y mantenimiento del empleo dependiendo del sector o profesión que se trate, el salario que perciben y las condiciones laborales a las que se enfrenten unos y otras. Estas dificultades tienen que estar presentes en los programas de información y asesoramiento, y en las ayudas y subvenciones que se planifican desde el Instituto, así como las actuaciones formativas y de sensibilización que se imparten tanto directamente a la juventud andaluza, como a través de otras formaciones en materia de adicciones, promoción del empleo y el emprendimiento, o la dirigida a fortalecer la animación sociocultural de Andalucía, atravesando de manera transversal todas las actuaciones de la entidad.

Así mismo, la participación juvenil en la política, la cultura, el ámbito económico o social son ámbitos en los que existe segregación de género y diferentes oportunidades y resultados de participación en función del sexo en las escuelas de tiempo libre, en los campos de voluntariado, en los premios de talento juvenil, etc. que pueden ser equilibrado a través de una integración más profunda de la igualdad de género. También los hábitos saludables, la incidencia de las adicciones, el uso de las TIC, la vinculación y sensibilización hacia las cuestiones ecológicas y medioambientales, cuentan con una perspectiva de género que abordada e integrada en la planificación y ejecución presupuestaria, mejoran la calidad, transparencia y eficiencia de la política pública de juventud. Finalmente, en el ámbito de la competencia de investigación, destaca la importancia y necesidad de disponer de estudios y diagnósticos que identifiquen claramente y de manera sistemática la problemática y realidades que caracterizan a las mujeres jóvenes y los hombres jóvenes de manera diferenciada e interrelacionada, lo que permite definir objetivos y actuaciones adecuadas y específicas a sus necesidades actuales.

Tanto la agencia administrativa Instituto Andaluz de la Juventud, como la sociedad mercantil Inturjovent llevan a cabo estas actuaciones que se reflejan en su documentación presupuestaria, por lo que se auditan ambas entidades.

Por ello, la auditoría de presupuesto y género busca analizar de manera transversal, en la planificación presupuestaria y la ejecución presupuestaria de las dos entidades instrumentales, la puesta en marcha de actuaciones, ayudas, subvenciones, contrataciones, que incluyan criterios y cláusulas de género y sus resultados, con vistas a mejorar en el futuro, la integración de la dimensión de género en los objetivos a lograr y en la medición de los resultados obtenidos de este programa

presupuestario de promoción y servicios de juventud. También se tiene en cuenta el uso de los diagnósticos previos a las actuaciones como elementos clave para comprender las causas de las desigualdades existentes y como sus consecuencias pueden modificarse a través de la actuación pública que las tenga en consideración.

Finalmente, cabe mencionar que la naturaleza jurídica de agencia administrativa que gestiona el programa presupuestario ha sido otro criterio de selección para cumplir el mandato legal de que las auditorías de género se realicen tanto en las consejerías como en las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.